



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 515 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 01 DIC. 2023

VISTOS:

El Informe N° 1209-2023-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 30 de noviembre de 2023, sobre **APROBACIÓN DE DESAGREGACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023**, emitido por el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa(...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como los recursos que lo financian;

Que, mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, de fecha 28 de noviembre de 2023, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 346 321 800,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912;

Que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, se encuentran en el "Anexo III - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos locales", considerándose a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE – LOCUMBA, con el siguiente detalle:

ANEXO III - TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / PLIEGO	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
-----------------------------------	--------------------------------------	------------------------	-------

23. TACNA

03. JORGE BASADRE

01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE -LOCUMBA

192,000.00

103,800.00

295,800.00





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 515 - 2023- A/MPJB

Que, en atención al numeral 46.1, del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;



Que, mediante Informe N° 1209-2023-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, remite al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Cordova Flores, el Informe respecto a la desagregación de Transferencia de Partidas autorizados mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, para aprobación mediante Resolución de Alcaldía, conforme al siguiente detalle:

Categoría Presupuestaria	: 9002 APNOP
Actividad	: 5.000003 Gestión Administrativa
Secuencia Funcional	: 028
Genérica del gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
Específica del gasto	: 2.1.1.9.3.13 Otros Bonos extraordinarios
Sub total transferido	: S/ 192,000.00
Genérica del gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
Específica del gasto	: 2.3.2.8.1.10 Otros Bonos extraordinarios
Sub total transferido	: S/ 103,800.00
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Monto total transferido	: S/ 295,800.00

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, es necesario aprobar, mediante Resolución emitida por el Titular del Pliego, la desagregación de la Transferencia de Partidas antes referido;



Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas hasta por la suma de S/. S/ 295,800.00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría Presupuestaria	: 9002 APNOP
Actividad	: 5.000003 Gestión Administrativa
Secuencia Funcional	: 028
Genérica del gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
Específica del gasto	: 2.1.1.9.3.13 Otros Bonos extraordinarios
Sub total transferido	: S/ 192,000.00
Genérica del gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
Específica del gasto	: 2.3.2.8.1.10 Otros Bonos extraordinarios
Sub total transferido	: S/ 103,800.00
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Monto total transferido	: S/ 295,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

INSTRÚYASE al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto para que elabore la correspondiente "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 515 - 2023- A/MPJB

ARTÍCULO TERCERO: LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO: REMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Remitar copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Daualos

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



Cc.
ARCHIVO
- GGM
- GMAJ
- GMPP
- GMAF
- SGC
- SGT
- SGRCyA
- SGII